



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 094-2013-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria descentralizada en el distrito de Ocros, de fecha treinta de Octubre del 2013, el Dictamen Nro. 008-2013-MPH/SR-CPDUyR, sobre Ratificación de la Ordenanza Municipal Nro.245-2013-MDJN, que establece el derecho y reglamento por extracción de materiales no metálicos ubicados en los álveos y cauces de los ríos localizados en la jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con oficio Nro. 402-2013-MDJN/A, la alcaldesa del Distrito de Jesús Nazareno remite la ordenanza municipal Nro. 245-2013-MDJN, sobre extracción de materiales no metálicos ubicados en los álveos y cauces de los ríos localizados en la jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, para su ratificación por parte del concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que efectivamente la ley Nro. 28221, Ley que Regula el Derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades establece que se entiende por materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o caces de los ríos , a los minerales no metálicos que se utilizan con fines de construcción tales como los limos, arcillas. Arenas, grava, guijarros, cantos rodados entre otros, así mismo las municipalidades Distritales y Provinciales en su jurisdicción son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que corresponden.

Que, en el inc. 36.1 de la ley de procedimientos Administrativos Ley Nro. 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante ordenanzas municipales, para el caso de los gobiernos locales, asimismo señala que dichos procedimientos deben estar compendiados y sistematizados en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos aprobados por cada entidad, norma concordada con el Inc. 38.1 del mismo cuerpo legal acotado.

Que obran en autos la opinión legal favorable de la oficina de asesoría jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que precisa que es procedente ratificar la ordenanza Municipal Nro. 245-2013-MDJN que establece el derecho y reglamento por extracción de materiales no metálicos ubicados en el álveos y cauces de los ríos localizados en la jurisdicción de del distrito de Jesús Nazareno.



Puesto a debate en sesión de concejo y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se somete a votación y se aprueba por mayoría el dictamen Nro. 008-2013-MPH/SR-CPDUyR, proveniente de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, sobre ratificación de la ordenanza Municipal que establece el derecho y reglamento por extracción de materiales no metálicos ubicados en los álveos y cauces de los ríos localizados en la jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, El Dictamen Nro. 008-2013-MPH/SR-CPDUyR, proveniente de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la ordenanza Municipal Nro. 245-2013-MDJN, que establece el derecho y reglamento por extracción de materiales no metálicos ubicados en los álveos y cauces de los ríos localizados en la jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General poner en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Secretaría Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCROS A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE